

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 9, CALLE 7, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ACCION: Ejecutiva singular
ACCIONANTE: Banco Agrario de Colombia SA
ACCIONADO: José Ruiz Gutiérrez
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2016-00099-00

En memorial que antecede el apoderado judicial del demandante expresa que renuncia al poder que le fue conferido en este proceso; y, que la parte actora se encuentra paz y salvo con sus honorarios; además, que puso en conocimiento de esa renuncia a la apoderada general de dicha entidad.

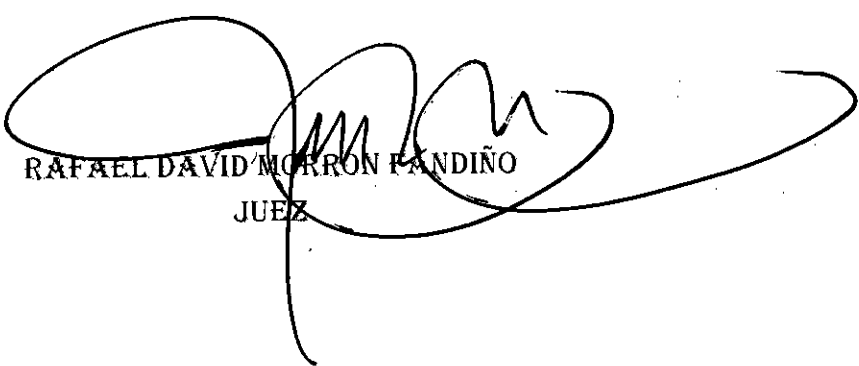
Establece el inciso 4º del artículo 76 del CGP que, *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"*

Habida cuenta que la renuncia al poder presentado por el mandatario judicial de la empresa accionante cumple con la exigencia de la norma transcrita; en especial porque se hizo la comunicación al poderdante en tal sentido, Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentado por el doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ

